



*"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"*

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

AGOSTO DEL 2025





Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, 2025-2027  
Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos  
Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro,  
Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.  
Agosto de 2025  
Impreso y elaborado por la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, en  
Tepetlaoxtoc, Estado de México  
Se autoriza la reproducción total o parcial de  
este documento, siempre y cuando se otorgue  
el crédito correspondiente a la fuente.





## INDICE

PRESENTACIÓN .....	3
ANTECEDENTES.....	4
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO .....	5
ATRIBUCIONES.....	6
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.....	8
VISIÓN .....	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	10
ORGANIGRAMA.....	11
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....	11
VALIDACIÓN.....	13
HOJA DE ACTUALIZACIONES .....	14





## PRESENTACIÓN

El presente manual tiene el propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que se tienen en la Defensoría de los Derechos Humanos de Tepetlaoxtoc, es el instrumento que permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población. Por lo anterior se desglosa la base de funcionamiento de la Defensoría.

Lo primordial es dar respuesta a la dinámica social y sustentar la importancia de mejorar los servicios y procesos internos en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, además del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el cual hace referencia que se debe de contar con un Manual de Organización y funcionamiento que permita cumplir con su objeto y realizar sus fines eficientemente, estableciendo y limitando el ejercicio de sus atribuciones.

De igual forma busca la coordinación y uniformidad en el trabajo. Parte importante del pleno desarrollo administrativo, es la realización y actualización de sus manuales de organización y procedimientos, documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos, facultades y procedimientos, que a su vez constituyen una herramienta útil para el desempeño de las funciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal. El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás disposiciones.



## ANTECEDENTES

En el Estado de México, las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, inicialmente conocidas como Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, fueron creadas a partir de 1995, con la reforma a la Ley Orgánica Municipal. Específicamente, el Decreto número 65, publicado el 3 de enero de ese año, ordenó a los ayuntamientos la creación de estas instancias autónomas. Posteriormente, en 2008, se aprobó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que estableció atribuciones para la Comisión en relación con las Defensorías Municipales y su proceso de designación. En 2009, se realizaron reformas que sustituyeron los términos "Coordinador y Coordinación" por "Defensor y Defensoría Municipal de Derechos Humanos", respectivamente.

El proceso de creación y evolución:

1995:

Se publica el Decreto número 65, que reforma la Ley Orgánica Municipal para incluir la creación de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.

1995-2008:

Las coordinaciones operan bajo esta figura.

2008:

Se aprueba la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que establece atribuciones para la Comisión en relación con las Defensorías.

2009:

Se publica el decreto 290, que reforma la Ley Orgánica Municipal y cambia la denominación a Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

En el Municipio de Tepetlaoxtoc la Primer Defensoría Municipal de Derechos Humanos fue en el año 2009, donde el presidente Municipal era el Ing. Amado Islas Espejel, desde ese tiempo a la fecha, la figura de Defensor Municipal de Derechos Humanos, forma parte de la Administración Municipal, cumpliendo con las Atribuciones que establece la Ley Orgánica en su artículo 147 y cumpliendo con la normatividad de la Comisión de Derechos Humanos aplicable para las Defensorías.



## MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de agosto de 2008 y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de enero de 2007, y sus reformas y adiciones.

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de junio de 2017.

Bando de Gobierno del Municipio de Tepetlaoxtoc 2025. Gaceta Municipal.



## ATRIBUCIONES

### Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**Artículo 147.** Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:

- I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;
- III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;
- IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;
- V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;
- VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento;
- VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;
- VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
- IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
- X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
- XI. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen;
- XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres,



adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;

XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XIV. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;

XV. Supervisor las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;

XVI. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

XVII. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;

XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables; y

XIX. Las demás que les confiera esta Ley, otras disposiciones y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



## OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

### OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos es salvaguardar los derechos humanos de las personas que habitan en el municipio, promoviendo su respeto, protección y defensa ante posibles vulneraciones, ya sea por actos u omisiones de autoridades o servidores públicos municipales. También se encarga de difundir la cultura de los derechos humanos y promover la participación ciudadana en su protección.

En resumen, las principales funciones de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos son:

- **Salvaguardar los derechos humanos:**

Intervenir en situaciones donde se vulneren los derechos de los ciudadanos, tanto en el ámbito administrativo como en otros espacios.

- **Promover la cultura de los derechos humanos:**

Realizar actividades de difusión, capacitación y sensibilización para que la población conozca y valore sus derechos.

- **Atender quejas y denuncias:**

Recibir, investigar y dar seguimiento a las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.

- **Asesorar y orientar:**

Brindar asesoría jurídica y social a los ciudadanos que lo requieran, especialmente a grupos vulnerables.

- **Coadyuvar con otras instancias:**

Colaborar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y otras organizaciones en la protección de los derechos humanos.

- **Vigilar el cumplimiento de la ley:**

Verificar que las autoridades municipales actúen conforme a la ley y respeten los derechos humanos.

- **Promover la participación ciudadana:**

Fomentar la participación de la sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos.

La Defensoría Municipal actúa como un protector a nivel local, velando por el cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito de competencia del gobierno municipal.

### VISIÓN

La visión a futuro de la defensoría municipal de derechos humanos se centra en fortalecer su papel como garante de los derechos fundamentales a nivel local, promoviendo una cultura de respeto y protección, y buscando la participación activa de la ciudadanía. Se busca que la defensoría sea un referente en la defensa de los derechos humanos, a través de la prevención, la atención de quejas, la asesoría jurídica y la promoción de una convivencia sana y pacífica.

Ejes clave para la visión a futuro:

- **Fortalecimiento institucional:**



Mejorar la estructura, capacidades y recursos de la defensoría para atender eficazmente las necesidades de la población.

- **Promoción de la cultura de derechos humanos:**

Implementar programas de educación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía y a servidores públicos para fomentar el respeto y la protección de los derechos humanos en todos los ámbitos.

- **Atención integral a grupos vulnerables:**

Diseñar estrategias específicas para proteger los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Participación ciudadana:**

Involucrar a la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de mecanismos de participación y colaboración.

- **Vinculación con otros organismos:**

Establecer redes de colaboración con otras instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para fortalecer la labor de la defensoría.

- **Uso de tecnología:**

Implementar herramientas tecnológicas para facilitar la atención de quejas, la difusión de información y la promoción de los derechos humanos.

- **Evaluación y seguimiento:**

Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para medir el impacto de las acciones de la defensoría y garantizar la mejora continua de sus servicios.

En resumen, la visión a futuro de la defensoría municipal de derechos humanos es consolidarse como un referente en la protección y promoción de los derechos humanos a nivel local, trabajando de manera proactiva, participativa y eficaz para construir una sociedad más justa y equitativa.

## VALORES ORGANIZACIONALES

Los valores del defensor municipal están alineados con los principios de los derechos humanos, la legalidad, la equidad y el servicio público.

**Justicia.** Promover la equidad, la imparcialidad y la solución justa de los conflictos entre ciudadanos y autoridades municipales.

**Legalidad.** Actuar conforme a la ley, asegurándose de que las acciones del gobierno municipal respeten los derechos de los ciudadanos.

**Honestidad** Actuar con transparencia, integridad y sin aceptar sobornos o influencias externas.

**Imparcialidad.** No tomar partido. Escuchar a todas las partes involucradas con neutralidad y sin prejuicios.

**Respeto a los derechos humanos.** Defender la dignidad y los derechos fundamentales de las personas, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad.



**Empatía y sensibilidad social.** Escuchar y comprender las necesidades reales de la ciudadanía, especialmente de quienes no tienen fácil acceso a la justicia.

**Responsabilidad.** Asumir el rol con compromiso y profesionalismo, actuando con diligencia en cada caso que atiende.

**Confidencialidad.** Mantener la privacidad de la información personal o sensible que recibe durante su labor.

**Transparencia.** Rendir cuentas a la ciudadanía y hace públicas sus acciones, recomendaciones o intervenciones.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Presidencia Municipal Constitucional del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México
- Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México



## ORGANIGRAMA



## OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

El objetivo principal de la Defensoría de Derechos Humanos es proteger y promover los derechos fundamentales de las personas, garantizando su dignidad y bienestar. Esto implica prevenir, investigar y sancionar las violaciones a estos derechos, así como brindar apoyo y asesoría a las víctimas.

En más detalle, los objetivos de una defensoría de derechos humanos incluyen:

- Proteger a las personas contra abusos y violaciones de sus derechos humanos, tanto por parte de servidores públicos, como de particulares.
- Promover una cultura de respeto a los derechos humanos, a través de la educación, la sensibilización y la difusión de información.
- Investigar quejas y denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, y en su caso, emitir recomendaciones o medidas para su reparación.
- Brindar asesoría y apoyo a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, incluyendo acompañamiento legal y psicológico.
- Fortalecer las capacidades de las instituciones y la sociedad civil para la protección de los derechos humanos.
- Fomentar la participación ciudadana en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- Contribuir a la creación de entornos seguros y libres de discriminación.

En esencia, la defensoría de derechos humanos busca asegurar que todas las personas puedan vivir con dignidad y gozar plenamente de sus derechos, sin importar su origen, condición social, género, orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal.



La Defensoría de Derechos Humanos tiene la función principal de proteger y promover los derechos fundamentales de las personas, actuando como un garante de la justicia y la legalidad. Esto incluye la recepción de quejas por presuntas violaciones, la investigación de estas, la emisión de recomendaciones y la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Funciones específicas de la Defensoría de Derechos Humanos:

**Recepción y atención de quejas:** La Defensoría recibe quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos o instituciones.

**Investigación de violaciones:** Se investigan las denuncias para determinar si hubo o no una vulneración a los derechos humanos.

**Promoción de la cultura de derechos humanos:** La Defensoría realiza actividades de difusión, capacitación y sensibilización para fomentar el respeto a los derechos humanos en la sociedad.

**Asesoría y orientación jurídica:** Se brinda orientación y asesoría a las personas que han sido víctimas de vulneraciones a sus derechos o que necesitan información sobre cómo ejercerlos.

**Mediación y conciliación:** La Defensoría puede actuar como mediador o conciliador en conflictos relacionados con derechos humanos.

**Seguimiento de casos:** Se da seguimiento a las recomendaciones emitidas para verificar que se estén cumpliendo.

**Vinculación con otras instituciones:** La Defensoría trabaja en coordinación con otras instituciones, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para garantizar la protección de los derechos humanos.

**Visitas a centros de detención y otros espacios:** Se realizan visitas a centros de detención, escuelas, hospitales y otros lugares para verificar las condiciones y prevenir vulneraciones.

**Elaboración de informes y estudios:** La Defensoría elabora informes sobre la situación de los derechos humanos en su ámbito de competencia y realiza estudios sobre temas específicos.

## DIRECTORIO

C. Juan Jesús Gomez Tapia  
Defensor Municipal de Derechos Humanos



## VALIDACIÓN

Autorizó

Diana Lizbeth Morales Méndez  
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027.

Validó

Lic. Karen Anaya Sánchez  
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027.

Vo.Bo.

Ing. Pedro Daniel Vázquez García  
Director de Planeación del Municipio de Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027.

Realizó

Juan Jesús Gómez Tapia  
Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tepetlaoxtoc,  
Estado de México, Administración 2025-2027





## HOJA DE ACTUALIZACIONES

El presente Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

